DIARIO BALEAR

DEL MIERCOLES 11 DE JULIO DE 1827.

San Pio I papa y mártir.

Sale el sol á las 4 y 41 minutos y se pone á las 7 y 19 minutos.

ESPAÑA.

Madrid 18 de junio.

Por resolucion á consulta de la Cámara se ha servido el Rey nuestro Señor nombrar para una canongía de la iglesia catedral de Oviedo, vacante por separacion de D. Domingo Somoza, á D. Pedro Pertierra y Alvarez: para otra de la de Salamanca por muerte de D. Josef María Valladares, á D. Juan Josef Sopuerta; para una racion de la misma, por la de D. Lorenzo Mancebo de Torres, al emigrado de América D. Pedro Nolasco Blasco: para una media racion tambien de la misma iglesia catedral, por separacion de D. Paulino Bonifaz, á D. Gabriel Mata, cura emigrado de Caracas: para el arcedianato titular de Palencia, por muerte de D. Joaquin de Urrutia, á D. Josef María Diaz Quijada, chantre de Valladolid: para esta chantría á D. Josef Milla Fernandez; y para una canongía de la misma iglesia catedral de Palencia, por fallecimiento del propio Urrutia, á D. Manuel Ramos.

Asimismo y en virtud de Reales decretos, ha tenido á bien S. M. nombrar para una canongía de la metropolitana de Santiago, por muerte de D. Antonio Elorduy, á D. Cosme Rodriguez Seoane, oidor de

la Real audiencia de Galicia; y para la dignidad de prior y canongía de la catedral de Zamora, por muerte de D. Lorenzo Bonifaz y Quintano, á D. Manuel Miranda.

Granada 2 de junio.

Los dias del Rey nuestro Señor se han celebrado en esta capital con solemnidad y entusiasmo. Los repiques é iluminacion general, la iluminacion y vistoso adorno del teatro, las músicas, los fuegos artificiales costeados por el Escmo. Sr. capitan general de la provincia, la numerosa y escogida concurrencia al hermoso paseo del salon, la brillante parada de todas las tropas de la guarnicion en la carrera del Genil, el lucido escuadron de voluntarios Realistas; todo en suma contribuyó á aumentar el esplendor de la festividad y el júbilo de estos leales habitantes.

La Real maestranza de caballería solemnizó este dia venturoso de la manera mas grata para un Soberano, que se desvela por la ilustracion y prosperidad de sus pueblos. Este cuerpo en cumplimiento de sus ordenanzas mantiene á sus espensas una clase de matemáticas, que ha logrado restablecer hace mas de un año, despues de interrumpida por accidentes inevitables; y dispuso celebrar para el dia de S. Fernando un ecsámen público de sus alumnos. Con el fin, no obstante, de dejar este dia espedito para las funciones religiosas y civiles, eligió la víspera para aquel acto, que se celebró en el Real convento de Sta. Cruz, franqueado por su comunidad, con asistencia de todas las autoridades, de las corporaciones literarias y de un escogido y numeroso concurso. El salon estaba adornado con gusto y magnificencia, y autorizado con el retrato de S. M. bajo un rico dosel, y el acto fue amenizado con escogidas piezas de música, tocadas en los intermedios.

Dió principio con un discurso de apertura, pronunciado por el teniente de hermano mayor, conde de la Puebla de Portugal, que terminó con el justo elogio de las virtudes del Monarca. Disertó en seguida el profesor nombrado por el cuerpo D. Francisco Martinez de S. Juan, sobre la utilidad de la ciencia, y presentó al ecsámen once de sus discípulos. Estos contestaron á cuantas preguntas se les hicieron sobre todas las partes de las matemáticas puras, y presentaron varios dibujos y planos de arquitectura de su invencion. Graduado su mérito respectivo por dos oficiales del Real cuerpo de artillería y dos caballeros maestrantes, que fueron los ecsaminadores, se adjudicaron y entregaron por el teniente de hermano mayor los tres premios de ordenanza y uno estraordinario á D. Josef Molina, D. Salvador Amador, Don Antonio Puche y D. Teodoro Marin, el primero y tercero maestrante. Los premios consistian en libros de la facultad, encuadernados ricamente, y estuches de instrumentos matemáticos. Dos individuos del mismo cuerpo recitaron por conclusion composiciones de prosa y verso en elogio de la ciencia que habia dado materia á tan útiles ejercicios.=La instruccion y despejo de los alumnos, y las demas partes y circunstancias del acto aumentaron la satisfaccion de la maestranza, y le hicieron mas grato este homenage, que ofrece á los pies del trono, de su respeto y adhesion.

El conde de la Puebla iluminó suntuosamente aquella y la siguiente noche la fachada de su casa, en cuyo centro estaba decorosamente colocado el retrato del Rey, y en sus balcones una banda de música militar. (*G. de M.*)

Continúa la pastoral del Ilmo. Sr. obispo de Lérida.

¿Y porqué razon, me direis, porqué mandaron una

cosa tan dura, y tan opuesta á las pasiones de los hombres? ¿Porqué? Porque esta es la voluntad de Dios, *quia sic est voluntas Dei* (1): porque es muy agradable á Dios, que por obedecerle sufshould ramos tristezas y penas aunque nos hagan padecer injustamente, *hæc est enim gratia, si propter Dei conscientiam sustinet quis tristitia patiens injuste* (2): »porque para esto somos llamados, para eso somos cristianos y católicos, pués que Jesucristo padeció por nosotros dejándonos el ejemplo, á fin de que sigamos sus pasos; el cual, siendo cargado de injurias no injuriaba ni maldecia; siendo maltratado no amenazaba: antes bien se entregó y obedeció al que le juzgaba injustamente (3). Todo esto lo hizo Jesucristo por obedecer á su Padre, y por la misma razon nos manda aqui el Apóstol San Pedro, que obedezcamos á las potestades superiores *propter Deum*, por Dios, porque Dios nos lo manda, porque asi lo quiere *quia sic est voluntas Dei*.

El Apóstol San Pablo que bebió en las mismas fuentes que S. Pedro, escribiendo á los habitantes de la ciudad de Roma, que era la silla del imperio, en donde vivian el Emperador y sus ministros, les dice: todos, todos sin escepcion ninguna *omnis anima*, todos los hombres, eclesiásticos y seculares, obispos, sacerdotes y legos debemos estar sujetos á los Reyes ó Potestades superiores: y da la razon, porque toda potestad viene de Dios: Dios es el que ha establecido cuantas hay en la tierra. El que se levanta contra ellas, sea rebelándose abiertamente, sea murmurando ó despreciando sus órdenes, ó dando ocasion á que otros se rebelen, resiste al orden de Dios, y atrae

(1) 1ª *Petr. c.* 2. *v.* 15.
(2) *Ib. v.* 19.
(3) *Ib. v.* 21. 23.

sobre sí mismo su condenacion, como efectivamente se ha visto y se está viendo en todos los que se rebelan contra sus Príncipes, que tarde ó temprano aun en este mundo lo pagan, y las mas de las veces tambien en el otro. Es pues, necesario, concluye el Apóstol (4), someternos al Príncipe, no solo por el temor del castigo, sino por obligacion de conciencia. Cualquiera que piense lo contrario, vive en un grande error, dice S. Agustin, *in magno errore versatur* (5). Y si esto es cierto, y de fé, aun cuando los Reyes son infieles y tiranos, ¿con cuanta mas razon debemos obedecer á nuestro amado Monarca, amantísimo de sus vasallos, Español como nosotros, católico como nosotros é interesado en el bien de la nacion mas que nosotros?

Si el gobierno yerra, nosotros acertamos en obedecerle, porque este es uno de los grandes privilegios de la obediencia, que pudiendo errar y errando algunas veces el que manda, siempre acierta y obra bien el que obedece: no siendo lo mandado contra la ley de Dios, en cuyo solo caso entra la grande mácsima, de que primero es obedecer á Dios que á los hombres; en todos los demas, sean buenos ó malos los que mandan, obligacion es del cristiano obedecerles, por cuanto en ellos se respeta la potestad y voluntad de Dios, que asi lo quiere, *propter Deum, quia sic est voluntas Dei.* Si teneis alguna queja contra el gobierno que á vosotros os parezca justa, sabed que Dios permite algunas veces, dice S. Gregorio el Magno (6), que un superior por otra parte virtuoso caiga en algunas faltas para castigar asi (notad y re-

(4) *Roman.* 13. *v.* 1. 2. 5.
(5) *Expos. Ep. ad Rom. c.* 72.
(6) *In Job.* l. 25. *c.* 14.

flecsionad esto) para castigar asi á los que están bajo su cargo..... porque hay una relacion entre los que mandan y obedecen, y *segun el mérito de los pueblos* Dios permite, que súcedan grandes mudanzas en las disposiciones de los que gobiernan." Considerad no seais vosotros la causa de lo mismo de que os quejais, y que vuestros pecados os atraigan este castigo del Cielo. Si otros obran contra este principio cristiano, no imiteis, os diré con S. Agustin (7), la turba ó multitud de los malos; porque es bueno que sepais que cuando por la inobediencia de los súbditos gimen los superiores ó está en grave pena, como ahora ha sucedido á nuestro buen Rey, á quien han causado *el mayor dolor* estas novedades, como ya os lo he dicho, no están ni deben estar seguros los que han sido la causa, porque estos gemidos claman al Señor y son mas temibles que todas las venganzas. *Ne propterea sis securus*, dice S. Juan Crisóstomo, (8) *gemitus enim illius omni est ultione deterius.*

Al Rey si, dicen estos engañados realistas, al Rey queremos obedecer, y especialmente á nuestro Fernando, que procura cual ninguno el bien del reino; mas no á los pérfidos que le engañan, á los ministros y gobernadores que le pierden.=Muy bien: pues el Rey quiere, el Rey manda, y Dios tambien lo quiere y lo manda, que en ningun caso, en ninguno absolutamente, tomeis las armas ni contra sus ministros, ni contra su gobierno. El Rey quiere, que os esteis quietos en vuestras casas, mientras S. M. no disponga otra cosa.

Bello pretesto por cierto seria el vuestro para trastornar todo el órden social, y acabar con la España.

(7) *Serm.* 392. *n.* 2.
(8) *In cap.* 13. *Ep. ad Hæbr. hom.* 34.

Escusa verdaderamente infernal, de la que se han servido los hereges y cismáticos de todos los siglos para sacudir el yugo de la iglesia católica: la misma de que se valen en el dia los Jansenistas, que son uno y otro, para burlarse de la autoridad del Papa, bautizándola con el nombre de Curia Romana: y una puerta abierta, para que ni los hijos obedezcan á los padres, ni los criados é sus amos, ni los discípulos á sus maestros, ni nadie á su superior, sea el que se fuere. Con la salida de que no son ellos los que mandan, sino sus perversos consejeros ó amigos, queda roto el vínculo de la obediencia, y desenfrenados todos para hacer cada uno lo que se le antoje. Infeliz República! Desgraciado pueblo, ó comunidad, ó casa particular, en que se siga esta mácsima! Luego entrará la discordia entre sus miembros; y con ella la disolucion de todo el cuerpo. ¡Que Consejeros, que Ministros tendria Neron! y sin embargo Dios mandaba, que se le obedeciese.

Ademas de que es un error grosero, y por nuestra desgracia demasiadamente estendido, que á los Reyes y Superiores se debe obedecer; no asi á los Ministros y subalternos; pues fuera de que por la palabra potestades, que usa la Sagrada Escritura, entienden los Intérpretes no solo á las supremas que tienen el poder inmediatamente de Dios, cuales son los Reyes, Emperadores y Gefes primeros, sino tambien á los Ministros, Magistrados, Gobernadores, y demas que representan á aquellos, y en cuyo nombre mandan: el Apóstol S. Pedro clara y espresamente enseñó esta doctrina, para que no quedase ni la mas leve duda en una materia tan necesaria al bien y felicidad de los gobiernos. » Estad sujetos, nos dice (9), al Rey como á Soberano, y á sus Ministros ó Go-

(9) 1.ª *Petr. c. 2. v.* 15.

bernadores como puestos por él" y en quienes es preciso respetar la autoridad del Príncipe. Si son malos, necesario es sufrirlos, y tener paciencia, hasta que Dios compadecido de las miserias de los pueblos, abra los ojos de los Reyes, y ponga el remedio conveniente. La paciencia es en estos casos, y en todos, el medio mas seguro para lograr la paz y felicidad que deseamos, pues que *paciencia* es la *ciencia* de la *paz*, por cuanto con ella se consigue. La insurreccion, lejos de ser buena para esto, es por el contrario el orígen funesto de infinitos males mucho mayores, que los que con ella procuran evitarse. Otros se contentan con murmurar sin escrúpulo de los Magistrados y Ministros, como si la murmuracion contra ellos no fuese contra el mismo Dios que así lo ha ordenado ó permitido. No son contra nosotros, pudieran decir, no son contra nosotros esas quejas y murmuraciones, sino contra el Señor; pues que nosotros qué somos? *Nec contra nos est murmur vestrum, sed contra Dominum; nos enim quid sumus?* (10).

(*Se continuará.*) (*D. de B.*)

(10) *Exod.* 16. *v.* 8.

Palma 10 *de julio.*

ORDEN DE LA PLAZA DEL 10 PARA EL 11.

Principal, cárcel, presidio, Jesus, S. Antonio, Hornabeque, Real Patrimonio, Intendente, Tesorería, Calatrava, Portella, Berard y Sta. Catalina milicia Provincial; hospital, capitan de hospital y provision, sargento de hospital, Sta. Margarita, rondas y contrarondas Almansa.=Socies.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.